



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1833

3 de Diciembre de 2008, al Barrio Chico Navarra de la localidad 11 emitió Concepto Técnico de Seguimiento No. 4242 del 3 de Marzo de 2009, el cual determinó lo siguiente: " *MEDIANTE VISITA REALIZADA A LA DIAGONAL 136 NO. 86 - 59, EL DÍA 03/12/2008 SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRATAMIENTO SILVICULTURALES AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3052 DEL 04/10/2007 CORRESPONDIENTE A LA TALA DE 110 DIEZ INDIVIDUOS DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR (...) LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR COMPENSACIÓN SE ENTREGA EL DÍA DE LA VISITA Y SE ANEXA A ESTE INFORME. LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FUE APORTADA POR EL SOLICITANTE SEGÚN AFIRMA LA RESOLUCIÓN.*"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción".*

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa:

"En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1833

procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo”.

Que descendiendo al caso sub-examine encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario”.

Que de conformidad con los artículos 3 y 12 literal f) del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, en los que se establece como función y obligación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la planificación de la arborización de la ciudad la cual se hará a través de su programa de arborización, en este sentido las compensaciones que esta Secretaría le establece a esta entidad a través de actos administrativos y conceptos de alto riesgo se ejecutarán por intermedio de dicho programa.

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar las actuaciones Autorizadas por la Resolución 3052 de 4 de Octubre de 2007, contenidas dentro del en el expediente DM-03-05-1732, toda vez que se cumplió la ejecución de la tala de los individuos arbóreos señalados en dicha autorización, y a su vez también se cumplió con la compensación por parte del Representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR identificada con el Nit. 860513493-1, autorizada para ejecutar el tratamiento silvicultural ya antes precitado, en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal d), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir los Actos Administrativos que ordenan el **archivo**, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1833

RÉSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente DM-03-05-1732, relacionadas con la Resolución 3052 de 2007, en materia de TRATAMIENTO SILVICULTURAL de ciento diez (110) individuos arbóreos ubicados en la Diagonal 138 No. 85 - 17, a cargo del Representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR identificada con el Nit. 860513493-1 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se del traslado a la Oficina de Expedientes de esta entidad, para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente actuación a la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR identificada con el Nit. 860513493-1, por intermedio de su Representante Legal señor CARLOS ARANGO URIBE en la Carrera 72 No. 134 - 13, de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 06 ARR 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ADRIANA KATERINE LÓPEZ RODRÍGUEZ
REVISÓ: DRA. SANDRA ROCÍO SILVA GONZÁLEZ
APROBÓ: ING. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CAMTÓR
EXPEDIENTE DM-03-05 - 1732.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
En Bogotá D.C. hoy 07 APR 2011
del mes de
se deja constancia de
del año (20
se encuentra ejecutoriada y en
FUNCIONARIO / CONTRATADO





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Si.
Radicación #: 2012EE036801 Proc #: 2331968 Fecha: 2012-03-21 11:34
Tercero: 899999061-1SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - FAUNA Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado
Consec:



Bogotá DC

5200 12 MAR 21 P12:10

Señor (a)
CARLOS ARANGO URIBE
Representante Legal (ó quien haga sus veces)
CONSTRUCTORA BOLIVAR
Carrera 72 # 134-13
Tel: 6258330
Bogotá

Referencia: Comunicación acto administrativo. EXP. DM-03-2005-1732

Respetado señor (a):

Por la presente le comunico formalmente del **Auto No.1833 de 6 de Abril de 2011**, por el cual se "Ordena el Archivo de un trámite ambiental" del cual se anexa copia integral, legible y gratuita.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Extensión 8809, Grupo de notificaciones, ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 de Bogotá D.C.

Atentamente,

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos: (4) folios

Revisó y aprobó: Carmen Rocio González Cantor

Proyectó: Maria Eugenia Archila Soto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HU^{MA}NA